

Serie: **Facilitando la justicia en la comunidad**

14. Género y Derechos Humanos de las Mujeres



Serie: **Facilitando la justicia en la comunidad**

14. Género y Derechos Humanos de las Mujeres



305.4

P742g Poder Judicial. CONAMAJ.

Género y Derechos Humanos de las Mujeres / Poder Judicial.
CONAMAJ – 1ª. edición – San José, C.R.: Centro Gráfico S.A.,
2020.

32 p. (Serie Facilitando la justicia en la comunidad, No. 14)

978-9968-792-71-4

1. Género 2. Derechos Humanos 3. Mujeres **I. TITULO**

Créditos

Colaboraron para la publicación:

Mayrem Vargas Araya. Elaboración de contenidos (Conamaj).
Olman Bolaños Vargas. Consultor. Ilustración, diseño y
diagramación.

Agradecimientos:

A las personas que revisaron el contenido de este folleto y
realizaron valiosos aportes a su redacción: Ingrid Bermúdez
Vindas, Daniella Guevara Walker, Aurelia Bolaños Castro y
Xinia Fernández Vargas.

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración
de Justicia (Conamaj)

Tel.: (506) 2295-3322.

Dirección electrónica: www.conamaj.go.cr

Advertencia: Este material está hecho sin fines de lucro y para
el disfrute de todas aquellas personas que colaboran directa
o indirectamente con la administración de justicia "POR LO
CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA".

Presentación

El Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales *Luis Paulino Mora Mora* fomenta la construcción de una sociedad más pacífica y empoderada en derechos, además que permite el acceso efectivo a la justicia y posibilita la divulgación de información en las zonas más alejadas del país, en donde la figura de la persona facilitadora judicial colabora en la resolución de conflictos de manera dialogada y ágil, y brinda herramientas para que las personas puedan exigir el respeto y garantía de sus derechos.

Con el fin de que la formación de estas personas sea constante y efectiva, la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj) creó la serie de publicaciones llamada “Facilitando la Justicia en la Comunidad”, con mediación pedagógica y lenguaje claro, la cual se compone de fascículos de distintos temas de interés como contravenciones, pensiones alimentarias, violencia doméstica, derecho civil, derecho laboral, mediación comunitaria, no discriminación, entre otros.

En esta ocasión, se presenta un fascículo que pretende concienciar a las personas facilitadoras judiciales sobre los derechos humanos de las mujeres y la importancia del papel de las mujeres en la sociedad y en las comunidades, como entornos protectores y equitativos en cuanto a sus derechos y responsabilidades como integrantes activas de la sociedad. Esto para erradicar los estereotipos impuestos por la cultura machista y la sociedad patriarcal.

El Poder Judicial de Costa Rica, como ente estatal, está comprometido a erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres, así como promover la igualdad y equidad de género en todos sus programas y servicios institucionales, como lo es el Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales.

Román Solís Zelaya
Magistrado Presidente
Conamaj

Ingrid Bermúdez Vindas
Directora Ejecutiva a.í.
Conamaj

Contenido

Introducción	6
Definiciones importantes	7
Derechos humanos.....	7
Igualdad y no discriminación.....	8
Sexo.....	9
Género.....	10
Estereotipos de género	11
Formas de violencia.....	14
En la pareja: Psicológica, Patrimonial, Física, Sexual.....	14
Acoso sexual en lugares públicos o de acceso público.....	15
Hostigamiento sexual en el trabajo o el estudio.....	16
Discriminación en el trabajo.....	17
Construcción de masculinidades positivas.....	18
Derechos de las mujeres	21
Educación.....	21
Salud.....	22
Empleo.....	23
Vida política.....	24
Participación de mujeres en comunidades	26
Contactos	30

Introducción

Las mujeres han sido históricamente discriminadas y sus derechos se han visto vulnerados en muchos niveles. Son ellas quienes mayoritariamente sufren violencia de pareja y doméstica, son atacadas sexualmente sean en sus casas o fuera de ellas, tienen más dificultades para ascender en el trabajo, etc.

El Poder Judicial de Costa Rica, comprometido con los esfuerzos que a nivel internacional y nacional se vienen realizando desde hace varios años para eliminar todas esas formas de discriminación y violencia que afectan a las mujeres, aprobó una “Política de Igualdad de género” en el 2005, con el fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres en todas sus acciones y programas, la Política institucional señalada es de acatamiento obligatorio.

Por esta razón, el Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales tiene entre sus metas promover la igualdad entre hombres y mujeres, y procura que todas las personas facilitadoras judiciales realicen acciones preventivas de violencia de género en sus comunidades, donde podrían asesorar a personas víctimas, darles acompañamiento y además se busca que reconozcan la existencia de la histórica discriminación y violencia que se ejerce sobre las mujeres para que, desde su trabajo diario, compartan en sus comunidades los principios de igualdad y no discriminación, puedan identificar las conductas machistas, violentas y los estereotipos de género que pueden constituirse en un obstáculo para el efectivo acceso a la justicia de las personas.

Definiciones importantes

Para comprender qué es la igualdad de género y su importancia, es necesario conocer algunos conceptos básicos que son fundamentales para construir una sociedad de paz e igualdad.

Derechos Humanos:

Son aquellos derechos inherentes a todas las personas. Es decir, se nace con ellos. Todas las personas, sin discriminación de sexo, etnia, edad o nacionalidad, deben tener reconocidos y respetados sus derechos. Algunos derechos humanos son: la vida, la libertad de tránsito, la libertad de expresión, derecho al voto, el acceso a la justicia, derecho a la salud, derecho a una vida libre de violencia, la educación, acceso a la información pública, entre otros.



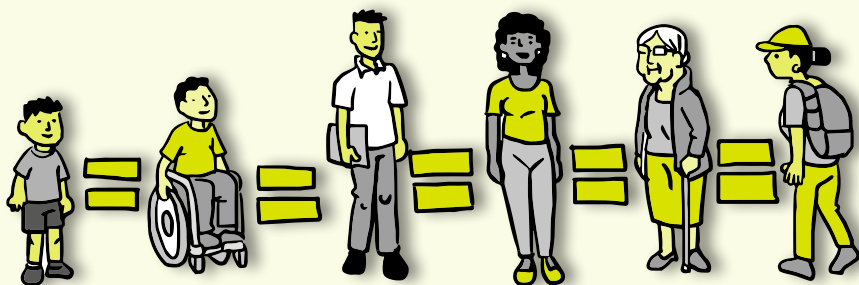
En Costa Rica, los entes encargados de defender y velar por el respeto a los derechos humanos de todas las personas, son la **Defensoría de los Habitantes** y el **Poder Judicial**, que mediante oficinas como las **fiscalías**, **juzgados de violencia doméstica**, **Defensa Pública**, la **Oficina de Atención y Protección a Víctimas**, los **juzgados penales** y la **Sala Constitucional**.

JUSTICIA



Igualdad y no discriminación:

La igualdad y no discriminación son principios esenciales de los derechos humanos. El artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica indica que toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. Además de la Constitución, existen leyes de protección especial para los niños, las niñas y adolescentes, las mujeres, las personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas migrantes. Con esto se busca la igualdad en el reconocimiento y respeto de sus derechos.



Ejemplo:

Laura es una mujer muy activa en su comunidad...



...por esta razón se postuló para las próximas elecciones cantonales.



Nada de eso, en este país las leyes reconocen el principio de igualdad y los derechos de las mujeres...

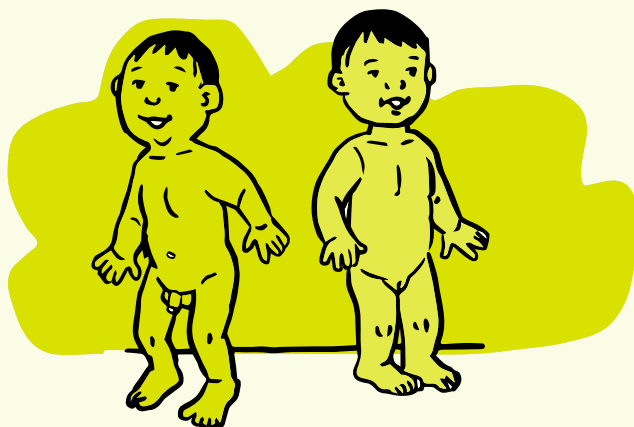


Así que vamos con todo... nadie nos puede impedir ejercer nuestro derecho a participar en política.



Sexo:

Responde a las características biológicas, fisiológicas y sexuales con las que nacen las personas. Se define a partir de los genes, hormonas y órganos genitales externos. Por ejemplo, las mujeres tienen vagina, ovarios, hormonas sexuales femeninas como estrógenos, etc. Los hombres tienen pene, próstata, testículo, hormonas sexuales masculinas como la testosterona, etc.

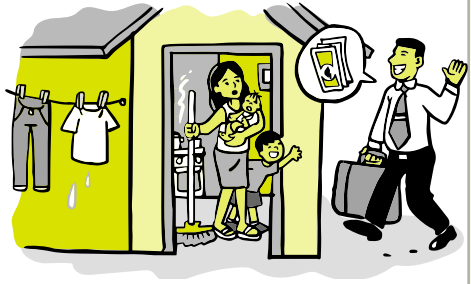


Género:

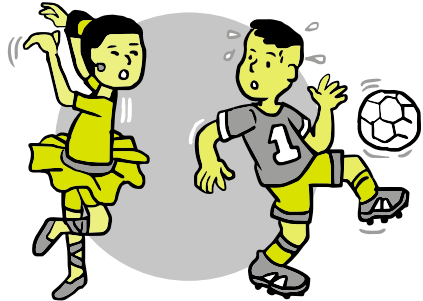
Son las ideas, normas y comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo, y el valor y significado que se les asigna. Es una construcción social y cultural, es decir cómo la sociedad dice que deben comportarse, verse, pensar o ser las mujeres y los hombres de acuerdo con su sexo biológico.

Ejemplos:

Los hombres mantienen a la familia, trabajan fuera de la casa. Las mujeres atienden la casa y a sus hijas e hijos. Las mujeres deben tener hijos e hijas para realizarse como mujeres. Los hombres son proveedores, son fuertes y no lloran.



El ballet es solo para niñas y el fútbol solo para niños.

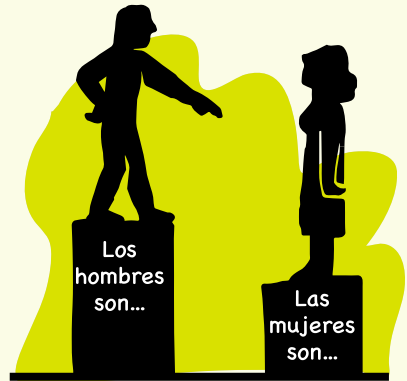


Las niñas son débiles y delicadas, solo visten de rosado y juegan con muñecas. Los hombres son fuertes, toscos y su color es el azul.



Estereotipos de género

Un **estereotipo de género** es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Un estereotipo de género, responde a una cultura machista que considera a las mujeres como más débiles o inferiores.



El concepto de género ha visibilizado la construcción social y cultural que genera estos estereotipos que, a su vez, provocan violencia, donde las principales afectadas suelen ser las mujeres.



Estos estereotipos afectan directamente a las personas, porque disminuyen las capacidades de hombres y mujeres para desarrollarse de forma libre. El uso de los estereotipos de género es la práctica de asignar a una persona determinada, hombre o mujer, atributos, características o funciones específicas, únicamente por su pertenencia al grupo social masculino o femenino. La utilización de los estereotipos de género es dañina cuando discrimina y genera violaciones de los derechos.

Ejemplos:

Don Ignacio es agricultor y no deja que su esposa salga de su casa sin él.

Las mujeres no pueden andar solas en la calle.

Y menos que ande en enaguas ni vestidos cortos porque con eso anda buscando provocar a otros hombres.



Manuel es un líder de su comunidad, participa activamente en actividades y reuniones promovidas por la municipalidad de su cantón...

Buenas tardes...

¡Llegó Don Manuel...!



Pero Manuel está en contra de promover el financiamiento para un grupo de mujeres productoras de fresas.

...porque las mujeres no son agricultoras, las mujeres pertenecen a la cocina.



Roberto es un joven que está por entrar a la universidad...

Me gustaría estudiar Enfermería...



...pero esa carrera es para mujeres



Así, aunque podría ser un buen enfermero, Roberto decide no estudiar ni seguir su vocación por temor a las burlas y la descalificación.



Formas de violencia y discriminación contra la mujer

Hay muchas formas de violencia contra las mujeres, es importante saber cuáles son y cómo se manifiestan para identificarlas y actuar. La violencia contra las mujeres es consecuencia de una cultura machista y puede llegar a la muerte de la víctima.

En Costa Rica, además de la Ley contra la violencia doméstica, existe una ley especial denominada “*Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres*”, que define como delitos las distintas formas de violencia que sufren las mujeres en relaciones de pareja y de convivencia.

Las formas de violencia incluidas en la ley son:

- 1. Psicológica:** insultos; amenazas, evita que deje la casa, uso de malas palabras, provoca miedo, depresión y ansiedad.
- 2. Patrimonial:** no deja trabajar, le quita y controla su salario, no deja que tenga bienes a su nombre.
- 3. Física:** golpes con las manos o cualquier objeto, patadas, empujones.
- 4. Sexual:** obliga a tener relaciones sexuales o a hacer cualquier otro acto sexual en contra de su voluntad.
- 5. Tentativa de femicidio:** ocurre cuando la pareja, expareja o un extraño, realiza actos dirigidos a quitarle la vida a una mujer, pero no lo logra.
- 6. Femicidio:** Es la muerte de las mujeres a causa de la violencia que han vivido y de un contexto machista, de odio y de discriminación.



Acoso sexual en lugares públicos o de acceso público:

Se le conoce popularmente como acoso callejero. Es cualquier conducta de índole sexual explícita o implícita que proviene de una persona desconocida, ocurre en espacios públicos o de acceso público y provoca malestar en quien lo recibe. Es un tipo de violencia por ser una práctica no deseada y genera un impacto psicológico negativo en las personas que lo sufren, que son en su mayoría, mujeres.

Ejemplo:

Valeria fue al centro de Liberia a comprar algunos libros.



Mientras caminaba por la acera...



¡Es que la hiciera mía!

¡Qué buenas piernas!



...Valeria se sintió muy incómoda y asustada.



Hostigamiento sexual en el trabajo o el estudio:

Es toda conducta sexual escrita, verbal, no verbal o física, indeseada por quien la recibe, que provoca una interferencia en el desempeño del trabajo y estudio o crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Ejemplo:

Angélica trabaja en una empresa desde hace 5 años.



Aquella tarde, el jefe la llamó a su oficina...



...pero yo le daría este puesto solo si se acuesta conmigo



Si Angélica no acepta la propuesta, puede olvidarse de cualquier oportunidad de ascender en esa empresa.



Discriminación en el trabajo:

Se refiere a las desigualdades en el salario, las posibilidades de capacitarse y ascender de puesto, las que se suman dificultades que enfrentan las mujeres en sus trabajos cuando están embarazadas o en periodo de lactancia.

Ejemplo:

María y Pablo son ingenieros, salieron de la misma universidad y tienen los mismos títulos académicos.



Ambos trabajan para la misma empresa y tienen el mismo puesto, donde desempeñan iguales funciones de manera excelente.



Sin embargo, María tiene un salario inferior al de Pablo.



Además, su jefe les acaba de informar que va a ascender a Pablo a un nuevo puesto.





Construcción de masculinidades positivas:

Es un proceso donde los hombres pueden construir y promocionar otras formas de comportarse, pensar y actuar con respecto a lo que siempre se ha dicho que deben ser los hombres y mujeres. De esta manera, se derriban estructuras socialmente impuestas a los hombres y se concientiza sobre los efectos sociales, culturales, políticos y económicos que tiene el machismo, la violencia y la discriminación, tanto para hombres como para mujeres. Es decir, la idea es que los hombres hagan conciencia de que hay otras formas de comportarse, de pensar, de vivir, que son más inclusivas y que no tienen nada que ver con si son suficientemente hombres, sino más bien con vivir una vida más plena, donde puedan comunicarse y demostrar sus emociones y sentimientos.



Si bien no hay un modelo ideal de hombre, ya que las experiencias de vida son diferentes, el reto actual es cambiar las relaciones de poder y los privilegios, para lograr construir relaciones igualitarias, equitativas y respetuosas de las diferencias.

Ejemplo:

Ricardo es un hombre que acaba de ser papá por primera vez.



Él es consciente de las barreras que el machismo ha impuesto a los hombres y mujeres, por lo que se propuso trabajar en la construcción de su masculinidad.



Acepta su rol paterno y las responsabilidades compartidas en el hogar.



...y junto a su esposa dividieron las tareas domésticas de manera equitativa.



Marvin se acaba de separar de su esposa, por este motivo él está muy triste.



Así que decidió invitar a sus amigos más cercanos a su casa, a quienes les contó lo sucedido...



...y finalmente nos separamos..

...y se permitió llorar y expresar sus emociones. Sus amigos lo apoyaron y reconfortaron sin juzgarlo ni minimizar o descalificar sus sentimientos.



Derechos de las mujeres

Educación:

Todas las mujeres tienen derecho a que se les garantice las mismas condiciones en materia de carreras y capacitación, acceso a estudios, diplomas, oportunidades de obtención de becas, programas de educación permanente, y a que no se discrimine en la profesión u oficio que elige.

Ejemplo:

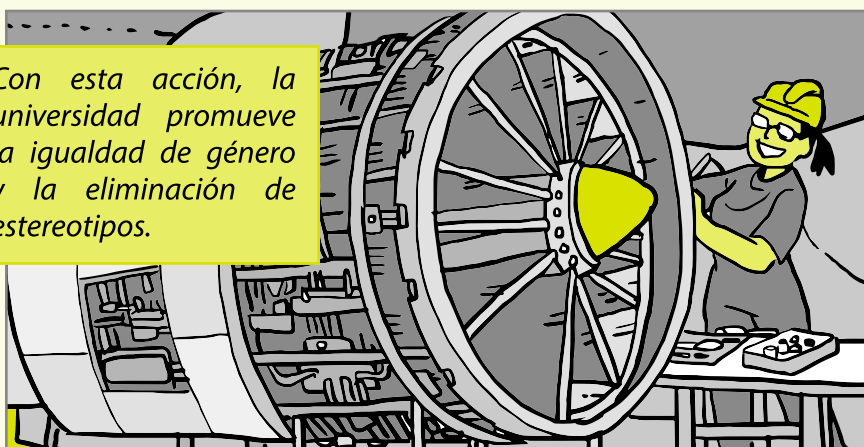
Raquel acaba de salir del colegio y quiere ingresar a la universidad para estudiar ingeniería aeronáutica.



Como esta es una carrera históricamente para hombres, la universidad le ofreció una beca completa para incentivar la incorporación de mujeres en este tipo de carreras universitarias.



Con esta acción, la universidad promueve la igualdad de género y la eliminación de estereotipos.



Salud:

Se debe eliminar la discriminación contra la mujer en la atención médica con el fin de asegurar, en condiciones de igualdad, el acceso a servicios de salud. Las mujeres tienen derecho a ser atendidas apropiadamente durante el embarazo, el parto y el período posterior al parto, mediante servicios gratuitos y seguros, y donde se garantice una adecuada nutrición.

Ejemplo:

Daniela se acaba de enterar que está embarazada.



Por esta razón acudió al Ebais de su comunidad.



La atendieron el mismo día, le prescribieron medicamentos necesarios para el desarrollo de su bebé...



...y le agendaron nuevas citas para llevar un control prenatal adecuado.



Empleo:

Las mujeres tienen derecho a elegir libremente profesión y empleo, a ascender y a tener estabilidad en el trabajo. Tienen derecho a igual remuneración por el trabajo que realizan, igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo, a no ser despedidas por motivo de embarazo o lactancia materna y a seguridad social.

Ejemplo:

Andrea comenzó a trabajar hace dos meses en una empresa...



Doña Lidia, necesito conversar con usted...



Claro, dígame...

Es que... estoy embarazada...



En serio, ¡felicidades!



Vamos a tomar todas las medidas para que siga trabajando sin que esto afecte el desarrollo del embarazo.



Le dijo además, que no tenía nada de qué preocuparse y que iba a revisar con el Departamento de Recursos Humanos que tuviera en orden todo lo de su seguro social, para que no tuviera ningún problema con las futuras incapacidades que se presenten.

Vida política:

Las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles en cualquier cargo público. Además, tienen derecho a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas apropiadas para garantizarle, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. Por esta razón, es importante que se hagan invitaciones dirigidas a mujeres y se incentive la participación activa de las mujeres y su elección en puestos de poder y toma de decisiones.

Ejemplo:

Diana es una lideresa en su comunidad...



...actualmente se postuló para ser candidata para las próximas elecciones municipales. Tiene mucho apoyo...



...y su eventual elección la convertiría en la primera mujer alcaldesa de ese cantón.



La ASADA de la comunidad de San Miguel debe elegir nuevo presidente en 2 semanas...

...pero desde que nos constituimos solo hemos tenido presidentes hombres.



Necesitamos incentivar la participación de mujeres en las próximas sesiones comunales para que pueda haber una mujer presidenta.

Visitaron las familias de la comunidad...



Tuvieron reuniones solo con las mujeres...



...para tener las mejores candidatas en la siguiente elección...



Participación de mujeres en comunidades

Las mujeres en comunidades rurales cumplen un importante rol, desempeñándose en la supervivencia económica de sus familias y en trabajos que pueden estar fuera de otras esferas de la vida económica, pero que de igual forma tienen un gran impacto social y cultural. Las mujeres rurales son agentes clave para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible, por ello su empoderamiento social y económico es muy importante. Los emprendimientos de las mujeres en el medio rural se destacan por la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad, artesanales, el turismo rural, las actividades culturales, los servicios a la población, entre otros, lo que potencia el desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades y de sus familias.



Un aspecto fundamental para garantizar el empoderamiento de las mujeres y erradicar la pobreza, es hacer frente a la desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres y la violencia de género.

En los años de operación del Servicio Nacional Facilitadoras y Facilitadores Judiciales en nuestro país la paridad de género ha sido una constante meta, es decir, que la cantidad de hombres y mujeres sean parecidos, haciendo un trabajo de promoción intenso para que las mujeres sean postuladas y elegidas en sus comunidades, lo que conlleva capacitación constante. Las mujeres facilitadoras judiciales cumplen un importante rol en el Servicio, pues son promotoras de información en sus comunidades referentes a temas como empoderamiento femenino, emprendimientos de mujeres, violencia de género, así como fortalecer enlaces entre instituciones como el INAMU y sus comunidades.

Ejemplo 1:

Doña Anita es una facilitadora judicial de la comunidad de Sardinal de Puntarenas. Hace un par de meses logró la colaboración del Instituto Nacional de las Mujeres para que capaciten y empoderen a las mujeres de su comunidad.



Desde hace tres semanas el INAMU está yendo a la comunidad para capacitar y empoderar a 35 mujeres.



Ejemplo 2:

Doña Irene Díaz es facilitadora judicial en Isla Chira y colabora con las mujeres de su comunidad, quienes realizan labores como pesca artesanal, construcción de cabinas para el turismo y promueven el turismo rural y ecológico. Durante un año de labores como persona facilitadora judicial doña Irene impactó a más de 200 personas con su labor como facilitadora judicial.



Ejemplo 3:

Doña María Cristina es facilitadora judicial de la comunidad de El Parque en Los Chiles, y en un año realizó 334 acciones en su comunidad, como charlas y orientaciones. Fue la facilitadora judicial más activa del país durante ese año.



Las mujeres asumen un rol en la sociedad de especial relevancia, ya que su participación en espacios comunales, de toma de decisión, educativos, laborales y políticos, contribuyen en el crecimiento económico y social de un país. Fortalecer las habilidades de las mujeres, empoderarlas y luchar contra cualquier forma de discriminación, son mecanismos necesarios para contribuir a este crecimiento y desarrollo.

El concepto de género a través de los años, ha evidenciado que tanto las mujeres como los hombres son víctimas de estereotipos que evitan un desarrollo pleno de sus capacidades y habilidades humanas. Por ello, es necesario que cada vez más personas tomemos consciencia de estos roles y estereotipos impuestos social y culturalmente, para que poco a poco se vaya erradicando toda forma de violencia, que en especial afecta más a las mujeres.

En el presente fascículo se trató de evidenciar los principales conceptos relacionados con el género, los estereotipos, las distintas formas de violencia y el rol de los hombres al re-construir su masculinidad de forma que puedan comprender su rol para una sociedad más igualitaria. Además, se ejemplifican los derechos humanos que deben respetarse y garantizarse a todas las mujeres.

Por último, se enlista una serie de oficinas municipales y judiciales que pueden brindar atención a mujeres víctimas de violencia, para un acompañamiento más integral que ayude a las mujeres a salir de los ciclos de violencia sistemática de los que pueden ser parte.

Lo anterior se hace necesario para que todas las personas facilitadoras judiciales, como líderes y líderes de sus comunidades y replicadoras de información, deconstruyan también los sesgos de género y colaboren a construir sociedades más igualitarias y equitativas, respetuosas del papel de las mujeres.

Contactos

A continuación se presentan una serie de contactos de oficinas municipales y judiciales que pueden brindar colaboración para la prevención de la violencia contra las mujeres en sus comunidades, además atienden, asesoran y acompañan a mujeres víctimas de violencia.

Es importante recordar que el Estado tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así que conozca los diferentes mecanismos comunales que existen y reclame su derecho a vivir en una sociedad libre de violencia y discriminación contra las mujeres.

INAMU:
2527-8400

Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial:
2295-4289

Fiscalía de Asuntos de Género:
2295-3554

Oficina de Atención y Protección a la Víctima:
2253-2935 / 2253-2944

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Puntarenas:
2661-1412 Ext. 117

Oficina de la Mujer, Municipalidad de San Carlos:
2401-0900

Casa de la Mujer, Municipalidad de Upala:
2470 0157 / 2470-0878

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Liberia:
2666-0922 Ext. 120

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Los Chiles:
2471-1030

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Sarapiquí:
2766-5436

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Garabito:
2643-3500 / 2643-3038

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Corredores:
2783-3939

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Osa:
2788-8554

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Esparza:
2636-7878 ext. 627

**Oficina de la Mujer, Municipalidad de
Montes de Oro:**
2639-9020 / 2639-8083 ext. 102

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Parrita:
2779-5454/2779-9231 ext. 124

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Carrillo:
2688-8039

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Abangares:
2662-0755 / 2662-0147 ext. 114

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Nicoya:
2685-5089

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Cañas:
2669-1302

Oficina de la Mujer, Municipalidad de La Cruz:
2679-9054 / 2680-0101

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Bagaces:
2671-1158

**Oficina de la Mujer, Municipalidad de
Santa Cruz:**
2680-0101 ext. 230

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Nandayure:
2657-7195 / 2657-7500

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Tilarán:
2695-5051

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Guácimo:
2716-5051 ext. 112

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Pococí:
2751-0137 / 2750-0101

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Matina:
2718-1036 / 27181354

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Talamanca:
2751-0137 / 2750-0101

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Turrialba:
2556-0231 / 2556-0161

Oficina de la Mujer, Municipalidad de Puriscal:
2416-6026 / 2415-6602

**Para cualquier situación de emergencia
puede llamar al 911**